



**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE  
ACTA DE ADJUDICACION**

**COMPRA DE MATERIALES DE GASTABLE DE LIMPIEZA.**

**REF ASDN-DAF-CM-2021-0032**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha primero (01) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Ayuntamiento de Santo Domingo Norte convocó, mediante el Portal Transaccional a participar en el Procedimiento de la Compra de Materiales de Gastable de Limpieza Ref.: ASDN-DAF-CM-2021-0032

**CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06) de julio del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00am, vencido el plazo para la entrega de las ofertas, se había recibido **siete (07)** oferta, además de ser publicado en el portal transaccional de Contrataciones Públicas y en la página web del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte;

**1-CONOCER, VERIFICAR, VALIDAR Y ADJUDICAR,** las ofertas presentadas de la Compra de Materiales Gastables de L, REF. ASDN-DAF-CM-2021-0032; fueron las Siguietes.

<b>NO.</b>	<b>OFERENTES</b>	<b>OFERTAS ECONOMICAS RD\$</b>
<b>1</b>	AMARAM ENTERPRISE, SRL	<b>469,538.40</b>
<b>2</b>	INVERSIONES GLOBAMA, SRL	<b>727,778.16</b>
<b>3</b>	SUPLIDORA RENMA, SRL	<b>526,173.80</b>
<b>4</b>	E & C MULTICERVICES, E.I.R.L	<b>491,794.03</b>
<b>5</b>	GTG INDUSTRIAL, SRL	<b>392,798.40</b>
<b>6</b>	A & M COMMERCE MEDIA, SRL	<b>61,950.00</b>
<b>7</b>	SILVER TIGER BUSINESS, SRL	<b>250,519.31</b>

**CONSIDERANDO:** Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **AMARAM ENTERPRISE, SRL**, presento todo lo solicitado en la especificación técnica, muestra y la oferta más factible para la institución.

**CONSIDERANDO:** Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **INVERSIONES GLOBAMA, SRL**, cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnica y presento muestra.



AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO NOROCCIDENTAL  
ACTA DE ADJUDICACION

COMPRA DE MATERIALES DE CASAPLE DE LIMPIEZA.

REF ASDM-DAF-CM-2021-0032

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (01) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Ayuntamiento de Santo Domingo Noroeste convocó mediante el Portal Transaccional a participar en el procedimiento de la Compra de Materiales de Casaple de Limpieza Ref: ASDM-DAF-CM-2021-0032.

CONSIDERANDO: Que en fecha veis (06) de julio del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00am, cuando el plazo para la entrega de las ofertas, se había recibido esta (06) oferta, se abrió de ser publicado en el portal transaccional de Contrataciones Públicas y en la página web del Ayuntamiento de Santo Domingo Noroeste.

1-COMOCER, VERIFICAR, VALIDAR Y ADJUDICAR las ofertas presentadas de la Compra de Materiales Casaple de Limpieza Ref: ASDM-DAF-CM-2021-0032; fueron las siguientes:

NO.	OTERINENTES	OFERTAS ECONOMICAS
1	AMARAM ENTERPRISE SRL	489,838.00
2	INVERSIONES GLOAMA SRL	727,728.19
3	SUPLENORA REYNAL SRL	526,172.00
4	RECOMUNICACIONES EL RL	497,704.03
5	GIG INDUSTRIAL SRL	382,082.00
6	A & M COMMERCE MEDIA SRL	67,980.00
7	SH VER THER BI SERVICES SRL	280,970.37

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que la empresa AMARAM ENTERPRISE SRL, presentó todo lo solicitado en la especificación técnica técnica y la oferta más favorable para la institución.

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que la empresa INVERSIONES GLOAMA SRL, cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnicas y presentó una oferta.

**CONSIDERANDO:** Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **SUPLIDORA RENMA, SRL** cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnica (no presentaron muestra).

**CONSIDERANDO:** Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **E &E MULTICERVICES, E.I.R.L** cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnica (no presentaron muestra).

**CONSIDERANDO:** Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **GTG INDUSTRIAL, SRL** cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnica (no presentaron muestra).

**CONSIDERANDO:** Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **A & M COMMERCE MEDIA, SRL**, no cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnica (no presentaron muestra).

**CONSIDERANDO:** Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que La empresa: **SILVER TIGER BUSINESS, SRL**, no cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnica (no presentaron muestra).

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, en virtud de las disposiciones legales correspondientes y bajo las recomendaciones técnicas correspondientes;

**VISTO:** EL Manual General de procedimiento de Compra y Contrataciones Públicas de manera específica a la Compra Menor dictada por el departamento de políticas normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

**VISTO:** La solicitud realizada por el Departamento Almacén y Suministro de este Ayuntamiento para la Compra de Materiales Gastable de Limpieza;

**VISTO:** La Certificación de existencia de fondos de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección Financiera de este Ayuntamiento, donde hace contar que cuenta con los fondos suficientes para la realización de dicho proceso

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Acatar como válida la recomendación de adjudicación del procedimiento de referencia, ASDN-DAF-CM-2021-0032;

**SEGUNDO:** Declarar el Compra de Materiales Gastable de Limpieza Ref. ASDN-DAF-CM-2021-0032 a los siguientes:

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que la empresa: SUPLIDORA ERMMA, SRL cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnicas (no presentación muestra).

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que la empresa: E & M MULTISERVICIOS, S.R.L. cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnicas (no presentación muestra).

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que la empresa: GTG INDUSTRIAL, SRI cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnicas (no presentación muestra).

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que la empresa: A & M COMMERCE MEDIA, SRL, no cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnicas (no presentación muestra).

CONSIDERANDO: Que una vez abierta y analizada la oferta, se determinó que la empresa: SILVER TIGER BUSINESS, SRL, no cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnicas (no presentación muestra).

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de selección fue debidamente desarrollado conforme a lo establecido en la Ley No. 340-00 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y en Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, en virtud de las disposiciones legales correspondientes y bajo las recomendaciones técnicas correspondientes.

VISTO: El Manual General de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas de manera específica a la Compra Menor directa por el departamento de políticas normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: La solicitud realizada por el Departamento Almacén y Suministro de este Ayuntamiento para la Compra de Materiales Gasables de Limpieza.

VISTO: La Certificación de existencia de fondos de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintuno (2021), emitida por la Dirección Financiera de este Ayuntamiento, donde hace constar que cuenta con los fondos suficientes para la realización de dicho proceso.

### RESOLVIE:

PRIMERO: Actuar como válida la recomendación de adjudicación del procedimiento de referencia, ASDN-DAF-CM-2021-0032.

SEGUNDO: Decretar el Compra de Materiales Gasables de Limpieza Ref. ASDN-DAF-CM-2021-0032 a los siguientes:

La empresa: **INVERSIONES GLOBAMA, SRL** por un monto de **Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos Dominicanos Con 40/100 (RD\$469,538.40)** debido a que cumple con todo lo exigido en la Especificación técnica.

Dado en Santo Domingo Norte, República Dominicana, el quince (15) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Altagracia Sánchez**  
Enc. del Departamento de Compras



  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FRANKLIN SALAZAR**  
Director Administrativo

